



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 18 DE MARZO DE 2014

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **18 de marzo de dos mil catorce**.

SRES/AS. CONCEJALES

P.P:

D. Francisco José Torres Gil
Dª. M. Angeles del Valle Gómez
D. José Miguel López López
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

PSOE:

Dª. Concepción Vinader Conejero
D. Julen Sánchez Pérez
Dª. Mª Dolores Vinader Cañadas
Dª. Isabel Mª. Sánchez Sáez
D. Ambrosio Sánchez Amorós

Siendo las **once horas y cuarenta minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez
D. Miguel Llorens Tecles

Excusan su asistencia

Dª. Amelia María Verdú Carrión
D. Ismael Sánchez Tecles
D. José Antonio Montesinos Sánchez
D. Enrique Pagán Acuyo
Dª. Josefa Torres Navarro

SRA. SECRETARIA

Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA

No asiste

ORDEL DEL DÍA

- 1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
- 2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL D. ISMAEL SÁNCHEZ TECLES.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 18 de marzo de 2014, para el Pleno Extraordinario y Urgente que consta de dos puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos del orden del día



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

establecido.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sr. Estarellas, el motivo de la urgencia es primero a requerimiento del concejal para poder retomar sus obligaciones en su ámbito personal, y para que sus delegaciones omic, juventud, etc., que atañen al público directamente, se le pudiera relevar con la mayor rapidez, tras los trámites administrativos que hay que efectuar.

Sra. Vinader Conejero, nuestro grupo no entiende lo de carácter urgente, esta renuncia se registró ayer mañana y apenas han transcurrido veinticuatro horas y ya estamos celebrando este pleno. Podía haber sido pleno ordinario, que el próximo se celebra dentro de diez días o en todo caso extraordinario sin urgencia.

Sr. Estarellas, efectivamente en diez días hay pleno ordinario, en el cual se van a tratar temas importantes y no nos parecía adecuado. Había dos opciones, una de dos no tratar e ir en detrimento de lo que el ciudadano pueda requerir o bien realizar este urgente y poder tener el concejal que nos falta. No queremos estar en posible minoría para el pleno ordinario, porque hay temas que requieren la atención de todos los concejales, y si es posible queremos tener todos los concejales antes del ordinario.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Popular, los votos favorables de los Concejales no adscritos, Sr. Medina Iñiguez y Sr. Llorens Tecles y el voto en contra de los cinco Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista, ACUERDA:** Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL D. ISMAEL SÁNCHEZ TECLES.

Sr. Estarellas Puissegur, D. Ismael Sánchez Tecles, concejal del ayuntamiento de Caudete, integrado en el grupo político popular, en su registro expone que mediante el presente escrito comunica al ayuntamiento su renuncia por motivos personales al cargo de concejal del ayuntamiento de Caudete, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición y solicita la puesta en conocimiento al pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la junta electoral correspondiente. Como se sabe no es posible solicitar nada a la junta si antes no se ha dado conocimiento al pleno, que es lo que hoy hacemos. Existe también una providencia de alcaldía en base a las delegaciones según el cual vista la renuncia del concejal asume el alcalde las delegaciones hasta que hay un nuevo concejal.

Sra. Vinader Conejero, por una parte el grupo socialista quería también que desde el pleno se le reconociera a este concejal el trabajo y la labor que se ha hecho durante casi estos tres años y solicito que conste en acta este reconocimiento a un ciudadano de Caudete que ha trabajado por su pueblo. Por otra parte vemos como este punto es toma de conocimiento de renuncia de un concejal, siendo el segundo caso en esta legislatura, y en el anterior hubo que votar, insistiéndose para ello por la presidencia. Nosotros decíamos que no había que votar que era toma de posesión y ahora vemos como el grupo socialista entonces tenía razón, que se trata de un acto voluntario de un concejal, que tan voluntario es querer ser concejal como dejar de serlo.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria y con la venia del Sr. Alcalde procede:

Sra. Secretaria: yo no estaba en el momento en que se produjo la otra situación y por tanto no voy a entrar a valorarla, lo que sí quiero decir es que efectivamente el artículo 9 del ROF dice que cualquier concejal, diputado o miembro de entidad local perderá su condición por las siguientes causas, en el número 4 hace referencia a la renuncia que dice que deberá hacerse



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

efectiva por escrito ante el pleno de la corporación, por tanto mi criterio es que realmente es una toma de conocimiento por el pleno que conlleva la efectividad de la renuncia, no hace falta votar nada porque es un acto voluntario del concejal.

La Corporación, ACUERDA:

1º.- Tomar conocimiento, dotando así de eficacia, de la renuncia al cargo de Concejal de este M.I. Ayuntamiento de D. Ismael Sánchez Tecles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político del Partido Popular.

3º.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, con arreglo a las Candidaturas publicadas en el Número extraordinario del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de abril de 2.011.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,